

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **116**

Fecha Estado: 15/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120050096400	Ordinario	FRANCISCO LUIS ARBOLEDA ARBOLEDA	INSTITUTO DE SEGURO SOCIALES	Auto pone en conocimiento NO RECONOCE PERSONERÍA. VB	14/08/2023		
05001310500120170008700	Ordinario	CARLOS ANTONIO CASTRO HURTADO	GERARDO ANTONIO CRESPO OROZCO	Auto ordena archivo RECONOCE PERSONERÍA APODERADA SUSTITUTA DE COLPENSIONES. VB	14/08/2023		
05001310500120170071300	Ordinario	JUAN FERNANDO LOPEZ	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. VB	14/08/2023		
05001310500120170075000	Ordinario	BISMARCK PINEDA LOPEZ	AMPARO CANO SILVA	Auto ordena archivo CUMPLASE LO RESUELTO POR EL TSM. VB	14/08/2023		
05001310500120190040000	Ordinario	NELLE MARIA MESA PEREZ	CONFECCIONES GUAYACAN S.A.S	Auto requiere A LA EPS SURA. SE REPROGRAMA LA AUDIENCIA PARA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 AM. DL	14/08/2023		
05001310500120200038500	Ordinario	HECTOR CASTAÑO VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento NIEGA ENTREGA DE TITULO. VB	14/08/2023		
05001310500120210006500	Ordinario	JESUS ANTONIO MUÑOZ ARGUMEDO	COLPENSIONES	Auto ordena archivo RECONOCE PERSONERÍA A LA APODERADA SUSTITUTA DE COLPENSIONES. VB	14/08/2023		
05001310500120210013300	Ordinario	ANA CECILIA YEPES GOMEZ	COLPENSIONES	Auto ordena archivo RECONOCE PERSONERÍA A LA APODERADA SUSTITUTA DE COLPENSIONES. VB	14/08/2023		
05001310500120210025700	Ordinario	JOSE MIGUEL SOLORZANO	COLPENSIONES	Auto ordena archivo RECONOCE PERSONERÍA. VB	14/08/2023		
05001310500120210027900	Ordinario	MARIA ROSALBA GARCIA DUQUE	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. VB	14/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/08/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



VALENTINA BENITEZ PINEDA

SECRETARIO (A)

Firmado Por:

Valentina Benítez Pineda

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12f0cb65d35bd9f2400dfcd8e6ef789c6a2353b609b4d6b1f9065b9a47f21d72

Documento generado en 14/08/2023 04:19:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
2005 00964

Dentro del proceso ordinario laboral de **FRANCISCO LUIS ARBOLEDA ARBOLEDA** contra **ISS**, NO se reconoce personería a la abogada **YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR ORTIZ**, toda vez que el poder aportado¹ no cuenta con presentación personal ni constancia de haber sido otorgado mediante mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

¹ Página 4 archivo 4.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 11 de agosto de 2023. Le informo a la titular del Despacho que el auto que aprobó la liquidación de costas quedó ejecutoriado al finalizar el 10 de agosto de 2023, pues no se interpuso recurso alguno. Lo anterior para lo que estime pertinente.

Valentina Benítez P.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
2017 00087

Dentro del proceso ordinario laboral de **CARLOS ANTONIO CASTRO HURTADO** contra **GERARDO ANTONIO CRESPO OROZCO, CAROLINA VERGARA CRESPO** y **FLOR DE MARÍA HURTADO DE CASTRO**, en atención a la sustitución remitida el 3 de agosto de 2023, se reconoce personería a YESENIA CANO URREGO con CC 1.036.645.747 y TP 173.191 como apoderada sustituta para representar los intereses de Colpensiones.

Ejecutoriado como se encuentra el auto anterior, se ORDENA por secretaría el archivo del expediente, con las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

ana arias

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
2017 00713

Dentro del proceso ordinario laboral de **JUAN FERNANDO LÓPEZ BETANCUR** contra **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 15 de junio de 2023, ejecutoriada el 11 de julio de 2023.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DEL DEMANDANTE	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$908.526
Gastos	\$0
TOTAL	\$908.526

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
2017 00713

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

Firmado Por:

Valentina Benítez Pineda
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc444a3911a4b2ddaf72a1f541f61f61e62f20bbf7628367a3a80045fe15b025**

Documento generado en 14/08/2023 11:56:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

2017 00750

Dentro del proceso ordinario laboral de **BISMARCK PINEDA LÓPEZ** contra **AMPARO CANO SILVA**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 15 de mayo de 2023, ejecutoriada el 7 de junio de 2023.

Al no haber condena en costas en ninguna de las instancias, se ORDENA el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIA: Medellín 14 de agosto de 2023. Le informo a la titular del Despacho que, habiéndose requerido a Sura EPS, en la audiencia llevada a cabo el 13 de septiembre de 2022 y oficio remitido a la entidad el 17 de mayo de 2023, sin embargo, a la fecha no se ha remitido respuesta.

David López
DAVID ANDRÉS LÓPEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2019 00400

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **NELLE MARÍA MESA PÉREZ** con CC 32.280.342 contra **CONFECCIONES GUAYACÁN S.A.S.**, visto la constancia secretarial que antecede se requiere a **EPS SURA**, para que certifique el número de las incapacidades expedidas en el año 2018 y si en el año 2018 se expidieron recomendaciones o restricciones establecidas por los médicos tratantes, lo cual fue requerido en audiencia realizada el 13 de septiembre de 2022 y mediante oficio N° 136 remitido a la entidad el 17 de mayo de 2023.

Para dar respuesta se otorga un término de ocho días. So pena de dar aplicación a las sanciones contempladas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Toda vez que se encuentra pendiente la respuesta al oficio anterior, se aplaza la audiencia para llevarla a cabo el día VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)

NOTIFÍQUESE

ana gertrudis arias vanegas

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
2020 00385

Dentro del proceso ordinario laboral de **HÉCTOR CASTAÑO VELÁSQUEZ** contra **COLPENSIONES, COLFONDOS** y **PORVENIR**, vista la solicitud realizada por la parte actora, se NIEGA la misma en tanto no existe depósito judicial alguno pendiente de entrega asociado a la parte demandante o al proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 11 de agosto de 2023. Le informo a la titular del Despacho que el auto que aprobó la liquidación de costas quedó ejecutoriado al finalizar el 10 de agosto de 2023, pues no se interpuso recurso alguno. Lo anterior para lo que estime pertinente.

Valentina Benítez P.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
2021 00065

Dentro del proceso ordinario laboral de **JESÚS ANTONIO MUÑOZ ARGUMEDO** contra **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.**, en atención a la sustitución remitida el 3 de agosto de 2023, se reconoce personería a YESENIA CANO URREGO con CC 1.036.645.747 y TP 173.191 como apoderada sustituta para representar los intereses de Colpensiones.

Ejecutoriado como se encuentra el auto anterior, se ORDENA por secretaría el archivo del expediente, con las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

ana gertrudis arias vanegas

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 11 de agosto de 2023. Le informo a la titular del Despacho que el auto que aprobó la liquidación de costas quedó ejecutoriado al finalizar el 9 de agosto de 2023, pues no se interpuso recurso alguno. Lo anterior para lo que estime pertinente.

Valentina Benítez P.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
2021 00133

Dentro del proceso ordinario laboral de **ANA CECILIA YEPES GÓMEZ** contra **COLPENSIONES** y **PROTECCIÓN S.A.**, en atención a la sustitución remitida el 1 de agosto de 2023, se reconoce personería a YESENIA CANO URREGO con CC 1.036.645.747 y TP 173.191 como apoderada sustituta para representar los intereses de Colpensiones.

Ejecutoriado como se encuentra el auto anterior, se ORDENA por secretaría el archivo del expediente, con las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

ana gertrudis arias vanegas

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 11 de agosto de 2023. Le informo a la titular del Despacho que el auto que aprobó la liquidación de costas quedó ejecutoriado al finalizar el 9 de agosto de 2023, pues no se interpuso recurso alguno. Lo anterior para lo que estime pertinente.

Valentina Benítez P.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
2021 00257

Dentro del proceso ordinario laboral de **JOSÉ MIGUEL SOLÓZANO CORTÉS** contra **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.**, en atención a la sustitución remitida El 1 de agosto de 2023, se reconoce personería a YESENIA CANO URREGO con CC 1.036.645.747 y TP 173.191 como apoderada sustituta para representar los intereses de Colpensiones.

Ejecutoriado como se encuentra el auto anterior, se ORDENA por secretaría el archivo del expediente, con las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

ana arias

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
2021 00279

Dentro del proceso ordinario laboral de **MARÍA ROSALBA GARCÍA DUQUE** contra **COLPENSIONES**, teniendo en cuenta que en audiencia realizada el 31 de julio de 2023 se aceptó el desistimiento del proceso y se condenó en costas al demandante, por existir actuaciones pendientes, se deja sin efecto la orden de archivo proferida

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

ana arias

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DEL DEMANDANTE	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$928.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$928.000

SON: NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS

Valentina Benítez P.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

2021 00279

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

Firmado Por:

Valentina Benítez Pineda

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc2160d191e5dfef8ac110dcbaa9f4eb06b4a56ea7b7338bcbe7ac1e6e55240**

Documento generado en 14/08/2023 11:56:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>